



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-0000-005669-18-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-005669-18-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que la firma TRANSFARMACO S.A., solicita la rectificación de la Disposición ANMAT N° 1815/18.

Que en el referido acto administrativo se cometió un error involuntario respecto del domicilio de designación de la Co-Directora Técnica.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° 1815/18, donde dice “con domicilio en la Calle Marcos Sastre N° 1.002/1.034/1.088, localidad de El Talar, partido de Tigre y en Avenida Hooke N° 3.905, localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, ambos en provincia de Buenos Aires”, debe decir “con domicilio en la Calle Marcos Sastre N° 1.002/1.034/1.088, localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-005669-18-1

dc